GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V.

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

DICTAMEN EJECUTIVO

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), y con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V., en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2026.

El presente informe tiene carácter definitivo. El responsable de la Entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones efectuadas se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Entidad de las previstas en el artículo 3. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
Conselleria de adscripción	Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública
Norma de creación	La Fundación se constituye el 24 de julio de 2002, como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere.
Objeto/fines institucionales (resumen)	Según se desprende del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, ésta tiene como fin principal Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 100%.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Tiene carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Poder adjudicador distinto de Administración Pública

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

Órgano de contratación de la entidad	Directora Gerente: María José Carrión Martinez. En fecha 27 de junio de 2024 se eleva a público el Acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en su reunión de fecha 26 de junio de 2024, en el que se acuerda delegar en la Directora Gerente las facultades que estaban delegadas en el Director General, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación. Entre estas facultades se relaciona la siguiente: "Otorgar los contratos de suministros, de servicios y obras, así como la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes".

3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han ajustado en todos sus aspectos significativos a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes durante el período objeto de control.

La auditoría operativa tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones, así como de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y de su sometimiento a los principios de buena gestión, con el fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas para su corrección.

La aplicación de técnicas de auditoría implica la realización de pruebas selectivas sobre las muestras consideradas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La Directora-Gerente, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesarias para prevenir, detectar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo, en relación con la auditoría de cumplimiento y atendiendo al análisis de riesgos realizado en la fase de planificación, se ha centrado en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios.

Asimismo, la auditoría operativa ha consistido en el análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, las indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones, así como de las indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público.
- ✓ Puestos de carácter temporal: existencia de autorización previa de la conselleria competente en materia de hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, de conformidad con el requerimiento emitido al efecto por la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS), así como la revisión de los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad.

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2025, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se han considerado relevantes para su adecuado análisis.

En 2025 la entidad dispuso del informe favorable del órgano competente en materia de sector público sobre su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

La entidad dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos.

La entidad ha atendido en plazo los requerimientos de información y documentación realizados por la Intervención General para la realización de los trabajos de auditoría.

4. Valoración y conclusiones

De acuerdo con los resultados de los trabajos de auditoría efectuados y de conformidad con el objeto y alcance definidos en el apartado anterior, se formulan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas sobre la actividad económico-financiera desarrollada por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. durante el ejercicio 2025:

4.0. Análisis de control interno

En el marco metodológico del PAA2026, se ha realizado un análisis del sistema de control interno de la entidad auditada, basado en la cumplimentación de cuestionarios específicos ponderados y en la aplicación de pruebas de control, conforme a lo establecido en las instrucciones de la VGCFA.

El resultado del análisis ha permitido modular el alcance de las pruebas sustantivas y optimizar la asignación de recursos de control, conforme a lo previsto en la NIA-ES-SP 1200.

4.1. Personal

Valoración: Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, deficiencias y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, y al tratarse de una entidad que cuenta con una plantilla de 25 o más puestos de trabajo tiene la obligación de contar con una auditora o auditor interno con las funciones y requisitos señalados en el citado artículo 9 del citado Decreto ley 1/2011.

- En diversos expedientes analizados se observa la falta de constancia documental de la

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

autorización expresa de la Dirección General de Presupuestos para la contratación de personal cuando tienen financiación externa, o subvenciones de fondos europeos.

- La RPT publicada coincide con la previamente autorizada constando, asimismo, informe favorable de la Dirección General competente.

- Se ha constatado que la entidad no dispone de protocolos o instrucciones internas en materia de selección de personal que hayan sido informados, con carácter previo, preceptivo y vinculante, por la conselleria competente en materia de función pública, incumpliendo lo exigido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021.
  Asimismo, se ha verificado que las convocatorias de personal realizadas por la entidad no han sido sometidas al informe previo, preceptivo y vinculante de las consellerias competentes en materia de función pública y hacienda, requisito exigido para la tramitación de los correspondientes procesos de selección.
  En consecuencia, la entidad ha llevado a cabo procesos de selección de personal al margen de los mecanismos de control establecidos por la normativa, sin que se garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad, ni la observancia de los requisitos formales exigidos.

Cuadro resumen del área de PERSONAL

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
		Nº	Importe	Nº	Importe
A	Rendimientos del trabajo	732	16.544.839,14 €	4	205.594,46 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	16	97.039,29 €	2	54.305,00 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	18	49.256,63 €	1	7.052,65 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	12	14.518,00 €	0	0,00 €
TOTAL		778	16.705.653,06 €	7	266.952,11 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT:"Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

Concepto	Población (*)		Muestra	
	Nº perceptores	Importe	Nº perceptores	Importe
Altas de personal	205	3.588.246,97 €	3	135.790,16 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación	16	97.039,29 €	2	54.305,00 €
TOTAL	221	3.685.286,26 €	5	190.095,16 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190 como Rendimientos de trabajo.

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

4.2. Contratación

Valoración: Favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, deficiencias y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

En diversos expedientes de contratación mayor y contratos basados se ha constatado que el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato no se encuentran debidamente justificados, al no constar estudios de mercado, desgloses de costes ni referencias objetivas que acrediten su adecuación a precios de mercado. En varios casos, la documentación se limita a afirmaciones genéricas contenidas en los pliegos o anexos, sin soporte documental adicional, lo que impide verificar la razonabilidad económica del importe licitado y el cumplimiento del principio de eficiencia en el gasto público.

En numerosos contratos no consta acreditación alguna del control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, lo que constituye un incumplimiento sustantivo del deber de supervisión de la ejecución contractual previsto en los artículos 62 y 202 de la LCSP.

En el expediente 16/2024 se observan defectos en la utilización de criterios de adjudicación por cuanto, en realidad, se tratan de requisitos a cumplir por el licitador en virtud del PPT. Asimismo, se omite el cálculo de los costes salariales según convenio en un contrato definid por unidades de tiempo. Por último, se observan deficiencias en la recepción del contrato, en el nombramiento de su responsable, en la tramitación de facturas y en la recepción de conformidad.

En un contrato prorrogado (expediente 7/2023) se ha constatado que la prórroga se ha acordado una vez extinguido el contrato por vencimiento; si bien, la entidad alega un error material a la hora de expresar el inicio de la vigencia del contrato.

Se observa, con carácter puntual, que las facturas de proveedores extranjeros no entran por FACe.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	79	3.549.141,09 €	8	659.120,00 €
Contratos menores y otros gastos	450	2.073.614,10 €	6	147.353,20 €
Contratos modificados	0	0,00 €	0	0,00 €
Contratos prorrogados	15	509.760,79 €	3	59.400,48 €
Contratos excluidos	456	444.698,01 €	1	8.500,00 €
TOTAL	1000	6.577.213,99 €	18	874.373,68 €

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

De conformidad con los datos que figuran en el Registro de Contratos de la Generalitat, la entidad ha adjudicado durante el ejercicio 2025 contratos correspondientes a asesoría, auditoría y consultoría (CPV 732, 790, 791, 792, 793, 794, 796) por importe de 192.450,65 euros.

Cuadro resumen contratación ASESORÍA, AUDITORÍA y CONSULTORÍA

Descripción CPV	Importe adjudicación sin IVA	Nº Contratos
79100000-5	13.200 €	1
79132000-8	17.492,40 €	3
79212000-3	8.760 €	4
79330000-6	12.453,44 €	9
79411000-8	109.793,31 €	4
79419000-4	480 €	1
79632000-3	30.271,50 €	4

4.4. Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios

Valoración: favorable con observaciones.

La gestión económico-financiera en el área encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En dos convenios se ha detectado que la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat no se realizó dentro del plazo máximo de un mes desde su formalización, incumpliendo lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell.

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados por la entidad	0	0,00 €	0	0,00 €
Encargos recibidos por la entidad	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión realizadas	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión recibidas	0	0,00 €	0	0,00 €
Convenios	51	2.257.504,61 €	2	436.200,00 €
TOTAL	51	2.257.504,61 €	2	436.200,00 €

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

4.5. Análisis de gestión: operaciones de tesorería

Valoración: Favorable.

La gestión económico-financiera en el área de tesorería se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

Se detecta, no obstante, la falta de resolución, acuerdo o documento administrativo formal que evidencie la autorización del gasto en dos expedientes:

- Pagos a socios del proyecto europeo UPRISE (expediente 41115928).

-Pago de facturas del proyecto OmicSpace (expediente 41118151).

Se observa en estos dos expedientes que no consta orden de pago firmada por el órgano competente o no existe documentación suficiente que permita acreditar la instrucción formal del pago:

Aunque los pagos se encuentran materialmente ejecutados y soportados mediante justificantes bancarios, la ausencia de la orden de pago dificulta la trazabilidad completa del circuito de aprobación y ejecución de pagos.

En estos expedientes se aporta captura de pantalla, certificados de existencia de crédito o documentos auxiliares, pero no documentos administrativos con valor formal suficiente para acreditar determinadas actuaciones. Así, encontramos:

- Captura de pantalla de FUNDANET utilizada como autorización del gasto (expediente 41115928).

- Certificados de existencia de crédito utilizados en sustitución de la autorización del gasto (41118151).

En el expediente 41118151 consta la firma o rúbrica de la factura, pero no una manifestación expresa de conformidad con el suministro o servicio recibido.

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe	Nº	Importe
ES952**********5141	449	63.464.775,04 €	15	30.276.707,41 €
ES340**********1272	7	15.012.577,62 €	0	0,00 €
ES4401**********8816	7	333.906,53 €	0	0,00 €
ES6521**********2717	214	112.969,39 €	0	0,00 €
ES8600**********6285	1	3.899,56 €	0	0,00 €
ES8631**********4821	1	2.418,00 €	0	0,00 €

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

ES0521**********7483	4	120,00 €	0	0,00 €
TOTAL	683	78.930.666,14 €	15	30.276.707,41 €

* En el caso de haberse seleccionado como muestra una remesa que incluya varios pagos, el importe mostrado como muestra será el del total de la remesa, sin embargo, las comprobaciones se habrán realizado sobre el pago de mayor importe de esta.

4.6. Verificación de los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad

En relación con el control interno de la entidad auditada en materia de integridad, no se han detectado incumplimientos, deficiencias o limitaciones significativas.

4.7. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora Gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.

- **Se han verificado discrepancias significativas** respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe. En concreto, se han detectado 47 contratos (1 mayor y 46 menores) que constan en el registro de contratos pero no en el certificado, por importe de 173.809,57 euros. Los contratos en cuestión son los siguientes:

Expediente	Tipo	Importe	Contratista
CMENOR/2025/HLAFE/0012	Suministros	2.088,10	AGILENT TECHNLOGIES SPAIN, SL
CMENOR/2025/HLAFE/0013	Suministros	4.081,04	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0014	Suministros	451,25	ABCAM (NETHERLANDS) B.V
CMENOR/2025/HLAFE/0015	Suministros	4.750,00	ADVANCED ACCELERATOR APPLICATIONS MOL.IMAGING IBÉRICA S.L.U.
CMENOR/2025/HLAFE/0016	Suministros	2.038,44	AGILENT TECHNLOGIES SPAIN, SL
CMENOR/2025/HLAFE/0017	Servicios	435,02	AMERICAN JOURNAL EXPERTS - SPRINGER NATURE AUTHOR SERVICES
CMENOR/2025/HLAFE/0018	Servicios	323,70	AMERICAN JOURNAL EXPERTS - SPRINGER NATURE AUTHOR SERVICES

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

CMENOR/2025/HLAFE/0019	Servicios	1.245,00	ARP LOGISTICA CLINICA
CMENOR/2025/HLAFE/0020	Servicios	1.500,00	ARP LOGISTICA CLINICA
CMENOR/2025/HLAFE/0021	Servicios	439,00	ARP LOGISTICA CLINICA
CMENOR/2025/HLAFE/0022	Suministros	2.982,00	Bionova Científica SL
CMENOR/2025/HLAFE/0023	Servicios	15.388,00	Bionova Científica SL
CMENOR/2025/HLAFE/0024	Suministros	1.207,00	Bionova Científica SL
CMENOR/2025/HLAFE/0025	Suministros	4.680,70	Bionova Científica SL
CMENOR/2025/HLAFE/0026	Servicios	1.650,00	AENOR CONFIA S.A.U.
CMENOR/2025/HLAFE/0027	Servicios	2.000,00	AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U
CMENOR/2025/HLAFE/0028	Suministros	1.980,84	CHARLES RIVER LABORATORIES FRANCE
CMENOR/2025/HLAFE/0029	Servicios	1.170,00	COURIER POLAR EXPRES S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0030	Suministros	2.595,20	MERCK LIFE SCIENCE S.L (ANTIGUO SIGMA- ALDRICH QUIMICA)
CMENOR/2025/HLAFE/0031	Servicios	3.500,00	SEQUENCING MULTIPLEX S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0032	Suministros	75,04	UNIVERSITY OF MINNESOTA (CAENORHABDITIS GENOMICS CENTER)
CMENOR/2025/HLAFE/0033	Servicios	2.612,85	VECTORBUILDER
CMENOR/2025/HLAFE/0034	Servicios	1.115,40	DELTA TRANSITARIOS, .S.A.
CMENOR/2025/HLAFE/0035	Servicios	340,04	DELTA TRANSITARIOS, .S.A.
CMENOR/2025/HLAFE/0036	Suministros	883,75	ENVIGO RMS SPAIN S.L (HARLAN INTERFAUNA IBERICA SL)
CMENOR/2025/HLAFE/0037	Suministros	227,45	EPICA, SL
CMENOR/2025/HLAFE/0038	Suministros	1.615,28	FUNDACIÓN MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA
CMENOR/2025/HLAFE/0039	Servicios	5.040,00	HEALTH IN CODE, S.L
CMENOR/2025/HLAFE/0040	Suministros	4.300,90	INQUALAB DISTRIBUCIONES S.L
CMENOR/2025/HLAFE/0041	Suministros	2.890,00	INTEGRATED DNA TECHNOLOGIES SPAIN S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0042	Suministros	4.819,04	INTEGRATED DNA TECHNOLOGIES SPAIN S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0043	Servicios	2.400,00	JOAQUIN JAVIER PANADERO ROMERO
CMENOR/2025/HLAFE/0044	Suministros	3.463,41	MERCK LIFE SCIENCE S.L (ANTIGUO SIGMA- ALDRICH QUIMICA)
CMENOR/2025/HLAFE/0045	Suministros	248,00	NIRCO SL
CMENOR/2025/HLAFE/0046	Suministros	3.393,00	PROQUINORTE, S.A.
AMARCO/2025/HLAFE/0017/BAS	Suministros	275,91	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U,
CMENOR/2025/HLAFE/0047	Servicios	40.000,00	SISTEMAS GENÓMICOS SL
CMENOR/2025/HLAFE/0048	Suministros	436,00	SUMILAB S.L

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

CMENOR/2025/HLAFE/0049	Suministros	18.433,00	TERUMO BCT ESPAÑA S.L.U.
CMENOR/2025/HLAFE/0050	Suministros	4.166,66	WERFEN ESPAÑA SAU
CMENOR/2025/HLAFE/0051	Suministros	270,00	BECKMAN COULTER S.L.U
CMENOR/2025/HLAFE/0052	Suministros	11.588,00	BONSAI LAB S.L.
CMENOR/2025/HLAFE/0053	Servicios	1.740,00	DREAMGENICS SL
CMENOR/2025/HLAFE/0054	Suministros	2.449,45	FISHER SCIENTIFIC, S.L
CMENOR/2025/HLAFE/0056	Servicios	2.950,00	HEALTH IN CODE, S.L
CMENOR/2025/HLAFE/0057	Suministros	2.521,10	INQUALAB SCIENCE SL
CMENOR/2025/HLAFE/0255	Servicios	1.050,00	LYDIA SANCHEZ MARCO

5. Recomendaciones

Personal

- Solicitar, en todos los casos, autorización de la Dirección General de Presupuestos para la contratación de personal.
- Documentar, suficientemente, las indemnizaciones y ayudas para reforzar la base legal sobre la que se sustentan.

Contratación

1. **Recomendación sobre Planificación de la Contratación**. Se recomienda realizar una planificación de toda la contratación, incluyendo el contenido que contempla la OIRESCON en su informe IAS 2025 VI: LA FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO. En particular:

- Elaborar y aprobar una programación anual o plurianual de la contratación que incluya la totalidad de las necesidades previsibles, y no solo los contratos SARA, conforme al artículo 28.4 de la LCSP.

- Publicar la programación contractual de forma completa, accesible y homogénea en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporando un contenido mínimo común conforme a la recomendación de la OIRESCON.

- Publicar la programación contractual dentro de un plazo máximo, vinculándola al proceso de elaboración presupuestaria y, en todo caso, antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior al programado.

- Incluir en la programación información suficiente y útil para los operadores económicos, como objeto de los contratos, CPV, estimaciones económicas y temporales, duración prevista y posibilidad de prórroga.

- Realizar un seguimiento y evaluación anual del grado de ejecución de la programación

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

contractual, publicando las desviaciones y sus causas, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

2. Recomendaciones para corregir la contratación reactiva y reiterada

- Evitar la contratación sucesiva y reiterada de prestaciones homogéneas con el mismo proveedor, realizando una planificación agregada de las necesidades recurrentes.

- Justificar expresamente la diferenciación de objetos contractuales, cuando se opte por contratos separados para prestaciones funcionalmente relacionadas.

- Analizar previamente las necesidades estructurales antes de recurrir a contratos menores o a prórrogas sucesivas, valorando soluciones contractuales estables y competitivas.

- Documentar estudios de mercado, análisis de eficiencia y riesgos de dependencia tecnológica en los contratos de servicios TIC y asistencias técnicas recurrentes siguiendo las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en su Guía sobre Contratación Pública y Competencia (Fase III. Preparación y diseño de licitaciones públicas de 22 de abril de 2025 6382542.pdf).

3. Recomendaciones sobre presupuesto base y valor estimado

- Determinar y justificar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato mediante criterios objetivos, precios unitarios y desgloses de horas y perfiles profesionales.

- Evitar presupuestos globales no desglosados, que dificultan la concurrencia, la comparación de ofertas y el control de la ejecución.

4. Recomendaciones sobre pliegos, solvencia y concurrencia

- Configurar los criterios de solvencia como requisitos mínimos, evitando que operen como criterios máximos o selectivos.

- Definir el objeto atendiendo a las funcionalidades y rendimiento esperado para permitir ofrecer al mercado soluciones innovadoras y no restringir la competencia siguiendo las recomendaciones a este respecto de la CNMC.

- Justificar la proporcionalidad y vinculación al objeto del contrato de las exigencias técnicas, especialmente cuando puedan restringir la competencia.

- Revisar los pliegos en procedimientos con baja concurrencia, a fin de evitar requisitos innecesarios que limiten el acceso de operadores económicos.

5. Recomendaciones sobre transparencia y publicidad

- Publicar íntegramente los contratos específicos derivados de sistemas dinámicos de adquisición, incluyendo la invitación a licitar y la documentación esencial del

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

procedimiento.

- Suprimir trámites no exigidos por la normativa, como la formalización de contratos específicos del SDA, cuando no resulte legalmente necesaria.

6. Recomendaciones sobre ejecución, control y pago

- Reforzar el control de la ejecución contractual, exigiendo acreditación documental detallada de las prestaciones efectivamente realizadas.

- Evitar la facturación anticipada o no ajustada a los hitos contractuales, garantizando el principio de pago por prestación efectivamente realizada.

- Formalizar documentos específicos de conformidad de los servicios, distintos de la mera firma de las facturas, dentro del plazo legal.

- Implantar un sistema eficaz de seguimiento de las condiciones especiales de ejecución, estableciendo consecuencias claras en caso de incumplimiento.

- Establecer las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental de los contratos de forma más precisa, contemplando un sistema objetivo de acreditación de su cumplimiento.

- Nombrar al Responsable del Contrato con nombre y apellidos y no solo por el cargo para mayor transparencia y comprobación de potenciales conflictos de interés.

7. Recomendaciones sobre contratación menor

- Limitar el uso del contrato menor a supuestos estrictamente puntuales y no recurrentes, evitando necesidades previsibles y estructurales.

- Reforzar la justificación de la necesidad, duración y precio en los contratos menores, con acreditación previa del gasto y conformidad posterior a la ejecución.

- Prohibir conformidades y pagos anteriores a la ejecución efectiva de las prestaciones, implantando controles internos preventivos.

8. Recomendación transversal de gobernanza

- Reforzar los mecanismos internos de planificación, control y supervisión de la contratación, mediante protocolos, formación específica y herramientas normalizadas de seguimiento.

En relación con los expedientes analizados,

- ✓ Se recomienda que el presupuesto base de licitación y el valor estimado se fundamenten siempre en estudios de mercado y desgloses de costes, que permitan verificar su adecuación a precios de mercado.

- ✓ Se recomienda asegurar el nombramiento formal e individualizado del responsable del

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

contrato y la documentación sistemática de sus actuaciones de supervisión.

- ✓ Se recomienda limitar las condiciones especiales a aquellas que superen el mero cumplimiento legal, definiendo además mecanismos concretos de verificación.

- ✓ Se recomienda implantar procedimientos normalizados que aseguren actos válidos de recepción y conformidad y una trazabilidad completa del pago

- ✓ Se recomienda establecer controles específicos para garantizar que las prórrogas se acuerdan en plazo, con cobertura legal y adecuada publicidad.

Análisis de gestión*: operaciones de tesorería*

- Implantar un procedimiento normalizado mediante el cual toda obligación económica quede respaldada por una resolución, acuerdo, autorización electrónica o documento equivalente debidamente identificado, fechado y archivado en el expediente correspondiente.

- Definir documentalmente qué evidencias son válidas para acreditar cada fase del procedimiento de gasto y evitar que documentos de carácter interno, capturas de pantalla o certificados presupuestarios sustituyan actuaciones administrativas exigibles.

- Incorporar una validación expresa y documentada de conformidad en todas las facturas recibidas antes de su pago.

Integridad

Se recomienda a la entidad continuar fortaleciendo sus mecanismos de control y prevención en esta materia, con el objetivo de mantener y mejorar los estándares de integridad institucional.

6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores

Personal

Respecto a personal continúan vigentes las recomendaciones realizadas el pasado ejercicio respecto a la falta de auditor interno con las funciones y requisitos señalados en el artículo 9 del Decreto ley 1/2011 por tener una plantilla de 25 o más puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013.

Contratación

En el ejercicio 2025 se ha implantado la utilización e DACI´s de forma generalizada y en todos los hitos del contrato.

La Fundación ha dado debido cumplimiento a la recomendación formulada por la Intervención General relativa a no certificar gastos no sujetos a la legislación contractual pública como contratos excluidos.

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN

Se reciben prácticamente todas las facturas por FACe.

Encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión

En relación con las incidencias y recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior, se ha constatado que la entidad ha adoptado medidas que evidencian una mejora significativa en la gestión de los convenios, atendiendo de forma satisfactoria la mayor parte de las observaciones realizadas.

Cabe destacar, en particular, la mejora en la calidad y motivación de los informes emitidos por el servicio jurídico, así como la publicación en el Portal de Transparencia de los textos íntegros de los convenios, salvo aquellos expresamente calificados como confidenciales.

No obstante, permanecen pendientes la publicación de los informes de necesidad de algunos convenios y la mejora del cumplimiento del plazo máximo de un mes para solicitar su inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat.

Tesorería

La entidad ha atendido la recomendación de la Intervención General de la Generalitat y ha solicitado el acceso a la Base de Datos Corporativa de la Generalitat (BDC) a los efectos de poder consultar los datos de los terceros con carácter previo a la salida de los fondos

LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

EL JEFE DE REVISIÓN

Firmat per Rafael Alfonso Escrig, el 28/09/2026 10:30:20
Càrrec: Jefe de Unidad de Coordinación de Control Financiero

EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

Firmado por Ignacio Pérez López, el 28/09/2026 10:34:50

CSV:3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AX3SRT5:1P8XHTKX:SUHG1EIN